

1805.

X

AUTORIDAD
DEL CATECISMO ROMANO
Y
MANUAL TOLEDANO.

X

1911

1912

1913

1914

1915

1916

1917

AUTORIDAD
DEL CATECISMO ROMANO
SOBRE TODOS
LOS DEMAS CATECISMOS
Y OPINIONES DE PARTICULARES AUTORES

EN PUNTOS DE LA DOCTRINA CRISTIANA
DECLARADA POR EL SUMO PONTÍFICE

EL SEÑOR CLEMENTE XIII.

EN SU BULA

IN DOMINICO AGRO

DIRIGIDA Á TODOS LOS OBISPOS

DE LA IGLESIA CATÓLICA.

Con un proemio historico acerca de dicho
Catecismo, notas á la expresada Bula, y
una noticia del origen del Manual To-
ledano inserto al Ritual Romano.

*Por D. Pedro Gomez Bueno, Cura mas anti-
guo del Sagrario de la Santa Iglesia Catedrál
de Cádiz, con asignacion á la Real Par-
roquia de Santiago de esta Ciudad.*

J. Antonio Alvarado Religioso Secular.

Con licencia del superior juzgado de imprentas
en Madrid.

Impreso en la Casa de Misericordia de dicha
Ciudad de Cádiz. Año de M. D. CCC. V.



Fit necessitas copiosius dicendi plerumque res claras velut eas non spectantibus intuendas, sed quemadmodum tangendas palpantibus, et conniventibus offeramus.

S. August. de Civit. Lib. 2. cap. 1.

EL intento de este tratado, no es solo manifestar la autoridad del Catecismo Romano y su preferencia sobre todos los Catecismos particulares; pues es bien conocida de todos los Teólogos. Ha parecido conveniente hacerla mas palpable para evitar ciertas disputas que se suelen suscitar entre Literatos, y aun entre personas vulgares, que venerando su doctrina se desentienden de su autoridad en los casos que no les acomoda. Los Literatos se fundan muchas veces en opiniones contrarias de Autores que aunque graves, las escribieron ó antes de publicarse el Catecismo Romano, ó en los tiempos inmediatos en que todavía (aunque recomendado por los Papas como fué S. Pio V. y otros) aun no se habia propuesto como norma de la doctrina cristiana á toda la Igle-

sia Católica, ni esta lo habia aceptado generalmente como lo está en el dia, despues de la Bula del Sr. Clemente XIII, que aqui damos comentada. Las personas seglares tambien suelen desatender algunas proposiciones del dicho Catecismo, apoyados en doctrinas que leen en otros Catecismos corrientes; sin advertir la preferencia que le da al Romano sobre ellos la mencionada Bula Pontificia. En suma miran el Catecismo Romano con mucha veneracion; pero con igual ó mayor adhesion á otros de célebres Escritores. No reparan en que en los Catecismos particulares cabe algun error que no tiene lugar en el Romano, recibida ya su doctrina en la Universal Iglesia. Deben tener presente las contradicciones que sufrió el famoso Catecismo de Pouget, en Francia, para su reimpression primera, la que al fin no se verificó sino despues de haberle hecho varias correcciones. El de-

signio pues, de este tratado, es hacer mas generalmente patente á los Doctos que no se pueden desentender, de su autoridad, y á los que no lo son y no la conocen, la preferencia que la Iglesia dá al Catecismo Romano sobre todo otro Catecismo en puntos de doctrina cristiana.

Se ha agregado tambien la noticia de la antigüedad del Manual Tolledano que está en práctica en todas las Iglesias de España, y se hace ver el respeto y la veneracion que le es debida. La conexión que se halla en este Manual con el Catecismo Romano de quien toma varias doctrinas con arreglo á lo mandado por el Santo Concilio de Trento en la parte que tiene moderna sobre las amonestaciones que deben hacerse á los fieles en la administracion de los Santos Sacramentos y la solidez en otros puntos doctrinales que se han quedado en la parte antigua, parece que exìgian acompaña-

se el un tratado al otro, y asi se ha executado. Finalmente se previene, que como la uniformidad en materias de la Fé y costumbres se extiende á todo género de personas y sexôs, se han escrito estos tratados en nuestro idioma nativo, para que se instruyan en puntos tan importantes todos los fieles, con cuyo fin se traduxo ya ha muchos años en lengua vulgar el mismo Catecismo Romano, de que vamos á hablar.



PROEMIO HISTÓRICO

7

ACERCA DEL CATECISMO ROMANO.

EL Sacrosanto Concilio de Trento además de extirpar las heregias de su tiempo y arreglar la disciplina eclesiástica, entre otras principales miras tuvo la de hacer formar un catecismo comun, para que guiados por él los Párrocos de la Iglesia Católica, enseñasen todos una misma doctrina á los pueblos. Su intento fué que se contuviese en dicho catecismo únicamente la doctrina cristiana, segun los dogmas declarados por la Iglesia, ó al ménos lo que fuese segun el comun sentir de ella en otras materias no expresadas en los dogmas. Desde la sesion 18 que fué la segunda, baxo el Pontificado de Pio IV. en la que se trató de *Delectu Librorum*, determinó el Santo Concilio el exámen de ciertos libros malos y perniciosos contra la sana doctrina, encargando á ciertos Padres su cuidado. En la sesion 24 cap. 7 de *reformatione*, ya manifiesta el Santo Concilio que estaba encargado formar un catecismo para el uso de los Párrocos en la administracion de los Sacramentos, pues dice que las instruccio-

nes que habian de hacer á sus feligreses en estas ocasiones, habian de ser *juxta formam á sancta sinodo in cathechesi singulis Sacramentis prescribendam*. En la última sesion viendo el Concilio que no siendole posible detenerse á juzgar de los libros mandados exâminar y censurar por razon de su multitud y variedad, decretó que los padres encargados en este negocio, los presentasen al Sumo Pontífice Romano, para que con su aprobacion y autoridad se terminase y divulgase todo, y concluye este decreto diciendo, que lo mismo se manda acerca de la formacion del Catecismo, Misal, y Breviario.

El catecismo parece que se empezó á formar, á lo ménos á preparar las materias para él, desde el tiempo de la sesion 18 celebrada en 26 de Febrero del año de 1562, y se trabajó en esto durante el Concilio por espacio de tres años, segun se dice en el tratado preliminar de la ediccion lugdunense de este catecismo del año de 1690, la que se halla asimismo en la ediccion latina matritense de 1791. En dicho tiempo trabajaron varios Padres en su formacion, los quales se nombran en el expresado tratado preliminar de dichas edicciones. Todos eran hombres insignes en virtud y letras, que se halla-

9
ron en el mismo Concilio de Trento, los
quales para mayor brevedad y comodi-
dad, distribuyeron entre sí las materias.
Mas concluido el Concilio, y no habien-
dose aun formado el catecismo, el Papa
Pio IV. al año siguiente encargó este asun-
to á algunos otros doctísimos Obispos y
Teólogos, tomando á su cuidado este ne-
gocio, el zelosísimo Prelado y Cardenal
San Carlos Borromeo, para que la for-
macion del catecismo se hiciese con la
mayor actividad y exâctitud que fuese
posible. Es notorio que entre los Padres
del Concilio que mas trabajaron sobre la
formacion y composicion del catecismo,
fueron tres del Orden de Predicadores.
Mas pues que se citan en las menciona-
das ediciones, y asimismo en la Tau-
rinense, otros Padres que tambien ayu-
daron á su formacion; no se ha querido
omitir aqui su memoria. Entre los prin-
cipales se cuenta á Mucio Calino, Obis-
po de Tormi, varon de mucha piedad,
ciencia y religion, peritísimo en la len-
gua latina, el qual trabajó en los Pontifi-
cados de Pio IV. y Pio V. no solo en
el catecismo, sino tambien en el índice de
los libros prohibidos, y en el Misal y Bre-
viario. Leonardo de Marinis, Genovés,
Obispo de Laodicea, del Orden de Predi-

cadores, Legado Apostólico para con varios Príncipes, quien trabajó en los mismos encargos del Concilio, que el anterior. Egidio Fuscarario, Boloñes, del Orden de Predicadores, maestro que fué del Sacro Palacio en tiempo de Paulo III. despues fué hecho Obispo Mutinense por Julio III. y asistió al Concilio de Trento por expreso mandato del Papa Pio IV. Francisco Forerio Portugues, del Orden de Predicadores, varon insigne en Teología y Humanidades, detenido en Roma á instancias de San Carlos Borromeo, para que trabajase en el catecismo para lo que este Santo Prelado alcanzó la venia del Rey de Portugal, fué tambien Secretario de la congregacion del índice. El Eminentísimo Cardenal Gerónimo Seripando, con el título de Santa Susana, Legado que fué en Trento del Santo Concilio por el Papa Pio IV. habia sido General del Orden de San Agustin. Miguel de Medina, Español, del orden de los menores de la Observancia, enviado por Teologo al Concilio por el Rey Felipe II. fué varon doctísimo en las lenguas griega, hebrea y latina, y gran defensor de la Religion Católica de palabra y por escritos. Pedro Galesino, Milanés, varon doctísimo en lenguas y

autor de notas al Martirologio, y de otras varias obras.

Asi que las dichas personas tuvieron escritas las materias de que se habia de componer el Catecismo, se trató de que para darle á todo él, una cierta uniformidad en el estilo y elegancia latina, de modo que pareciese una obra hecha por una sola mano, se entregasen las materias escritas á tres sujetos de los quales van ya dos nombrados antes, que fueron Mucio Calino, y Pedro Galesino, y ademas de estos á Julio Pogiano, el que escribió las Actas del primer Concilio de Milán. Tambien se cuentan por Revisores del Catecismo ya formado, los siguientes: Guillermo Sileto, muy amado de S. Carlos Borroméo. Tomas Manrique, Español, del Orden de Predicadores, Procurador General de su Orden en Roma, y despues Maestro del Sacro Palacio, nombrado por Pio IV. Eustaquio Locatello, tambien del Orden de Predicadores, Confesor que fué de S. Pio V. y Obispo de Regio Lépidó.

Alexo Filucio del Orden de Predicadores, gran Orador y hombre de mucha literatura: Apostol Zenio bien conocido por sus notas á la Biblioteca Italiana, y finalmente, un tal Curcio Franco,

de cuyas prendas nada se dice en particular; pero se dexa creer seria hombre de gran talento, ciencia y virtud por haberlo asociado á los que dexamos referidos.

Despues que el Editor, que antes hemos citado, hace la relacion de los sugetos elegidos para la formacion del Catecismo Romano, se dirige en su proemio á hablar con los Pastores de la Iglesia, y les dice: *Ergo attendite quæso Pastores; non soli Thomistæ circa hoc opus collaborarunt, sicuti somniati sunt quidam, ut ejus imminuerent auctoritatem; quasi non esset opus universalis Ecclesiæ, sed sectæ cujusdam theologicæ particularis, in quo sane non mediocrem infamiæ notam incurrunt Concilio, et Sumo Pontifici.*

Dada pues la última mano al Catecismo, se presentó con arreglo á lo mandado por el Santo Concilio de Trento al Sumo Pontífice Pio V. habiendo pasado tres años despues de la conclusion de dicho Concilio. Y sin embargo de haberse trabajado el Catecismo con tanto cuidado, esmero y exâctitud por personas tan insignes, lo mando exâminar de nuevo el dicho Santo Papa, á otros excelentes Teólogos, para que no solo escudriñasen lo perteneciente á la doctrina, sino tambien para que rumiasen hasta lo

material de las palabras suyas, segun estaba escrito. En fin, San Pio V. lo aprobó, lo mandó imprimir y publicar por su decreto dado en el año de 1566, segun se halla en el Bulario con estas palabras: *Motu proprio, et pastorali officio cupientes quam diligentissime possumus, divina adjuvante gratia fungi, et ea quæ Sacro Tridentino Concilio statuta et decreta fuerunt, exequi curavimus á delectis theologis in hac alma Urbe componeretur Catechismus, quo Christi fideles de eis rebus, quas eos nosse, profiteri et servare oportet, Parochorum suorum diligentia edocerentur; qui liber, cum Deo adjuvante, perfectus in lucem edendus sit providendum duximus, ut quam diligentissime et fidelissime imprimatur. Itaque in hac alma Urbe, imprimi voluimus dilecti filii Pauli Manutii diligentia, qui alios ecclesiasticos libros hic imprimere solet. Quia vero si alibi imprimeretur, evenire posset, ut non pari fide, ac diligentia talis argumenti liber imprimeretur ob hanc causam. Datum Romæ, apud Sanctum Marcum, septimo Kalendas Octobris, anno primo Pontificatus nostri.*

El sucesor suyo que lo fué el Papa Gregorio XIII, aprobó tambien despues este Catecismo Romano, mandando se vol-

viese á imprimir, y juntamente que se traduxese en la lengua Ilirica.

Ademas de estas aprobaciones de los dichos dos Sumos Pontífices, el Señor San Carlos Borromeo en su primer Concilio de Milan celebrado en el año de 1565 mandó á todos sus Clérigos que leyesen continuamente desde que tuviesen diez años de edad, el Catecismo Romano. El Sínodo de Benevento en 1567, mandó á los Párrocos y Predicadores que explicasen por él, la sana doctrina á los pueblos. El Sínodo de Ravena en 1568, mandó que este Catecismo (el qual empezó á llamarlo Catecismo del Concilio) le tengan continuamente entre las manos los Seminaristas.

El expresado San Carlos Borromeo en el Sínodo de Milan del año de 1569, encargó á los Párrocos que juntandose freqüentemente traten entre sí algun punto de dicho Catecismo. Y en otro Sínodo tenido el año de 1577, se mandó que los Párrocos en la administracion de los Santos Sacramentos usen de su doctrina, y lo mismo se habia mandado en un Sínodo de Salisburgo en Alemania año de 1569. En el año de 1574, en un Sínodo de Génova se dispuso lo mismo en el título *De fidei elementis á Pároco tradendis.*

San Carlos Borromeo incesante en la recomendacion de este Catecismo, que tantos cuidados y solitudes le habia costado, repitió otros mandatos en diferentes Sínodos de Milan, y así en el tenido el año de 1676, tenia mandado que todo Párroco en la visita Episcopal, presentase el libro del Catecismo Romano, y añadió en el de 1579, tratando del modo de exâminar á los Ordenandos, que se les pregunte si tienen el Catecismo Romano, y si siguen su doctrina.

En este mismo año en Junta general del Clero de Francia se decretó lo siguiente: *Instituere tenentur Curati suos greges ex præscripto Catechismi Concilii Tridentini.* Y por lo que pertenece á los Confesores se dispuso lo que sigue: *Catechismi Tridentini in rebus hujusmodi, ac piis operibus exercendis regulas et præcepta, quam fieri poterit, accurate sequantur Confesarii.*

Seria cansar la paciencia, si se quisieran numerar los mandatos que hay de los Sínodos particulares, sobre la observancia en enseñar la doctrina cristiana á los fieles, con arreglo al Catecismo Romano, pues se sabe que en los Sínodos Burdegalense, Rotomagense, Turo-nense, Aquense, Remense, Tolosáno,

Aquileyense y Aviñonense, todos tenidos en el siglo XVI. se manda generalmente lo mismo. Aquí omitimos los Sínodos particulares Diocesanos, que mandan esto mismo, y juntamente dexaremos de citar las autoridades de tantos y tan insignes Doctores, que afirman que despues de los libros Canónicos, ningun otro libro hay que se pueda leer con mas seguridad y utilidad en punto de doctrina cristiana. Mas no dexaré de citar al Cardenal Agustino Valerio, Obispo de Verona y grande amigo de San Carlos Borromeo, quien en el libro primero que dirigió á los Clérigos de su Diocesis les dice así, hablando del Catecismo Romano: *sunt enim explicata omnia quæ ad instituendas animas pertinent, tanto ordine, tanta perspicuitate, tantaque cum majestate, ut Sancta Mater Ecclesia Spiritu S. edocta, non homo quispiam, vocem emitere, et omnes docere videatur.*

Esta es la historia del Catecismo Romano, ó del Catecismo llamado del Concilio Tridentino, porque fué compuesto por mandato suyo; y se formó segun su intencion por aquellos selectísimos Padres que lo escribieron segun su mente, de quien podemos persuadirnos que habiendose unido para su formacion por impulso su-

17

perior del Santo Concilio, trabajandolo en el nombre de Jesucristo Nuestro Señor, desde luego lo fueron dictando *prout Spiritus Sanctus dabat eloqui illis*. Tenemos sobrado fundamento para persuadirnos tendrian toda la necesaria asistencia del Cielo, en virtud del mandato y espíritu con que se trabajó esta obra presentada despues, y autorizada por los Sumos Pontífices Romanos. El es el libro de mayor autoridad que hay en la Iglesia, despues de la Santa Escritura y Concilios de ella, y como le llama el editor Matritense, es *el Catecismo del Orbe Cristiano*. Mas quien le ha dado á su autoridad toda la Sancion que deseamos hacer conocer generalmente, es la siguiente Bula del Señor Clemente XIII. que traducida al Castellano segun se halla en la edicion de Valencia del año de 1782, presentamos aqui, acompañada con algunas observaciones ó notas, para su mejor inteligencia.



CLEMENTE PAPA XIII.

Á LOS VENERABLES HERMANOS
Patriarcas, Primados, Arzobispos y
Obispos.

Venerables hermanos.

Salud y bendicion Apostólica.

I.

» **E**N el campo del Señor á cuyo
» cultivo presidimos por disposicion de la
» Divina Providencia, cosa ninguna re-
» quiere tan diligente cuidado y conti-
» nuada industria, como la guarda de la
» buena semilla que se sembró, que es la
» doctrina Católica dada por Jesucristo
» y sus Apostoles, y á nosotros enco-
» mendada, no sea que si se abandona
» por un perezoso descuido y una floxe-
» dad vergonzosa, durmiendose los obre-
» ros, el enemigo del linage humano so-
» bresiembre zizaña, de donde nazca que
» al recoger los frutos, en vez de grano
» para las troxes, no se halle sino broza
» para el fuego. A la verdad, para con-
» servar la Fé, una vez recomendada á
» los Santos, vivamente nos despierta el
» Beatísimo Pablo escribiendo á Timoteo.
» *Que guarde el buen depósito*, por quan-
» to amenazaban tiempos peligrosos por

„haber en la Iglesia de Dios hombres
 „perversos y engañosos, de quienes
 „valiendose el tentador maligno, pone
 „todo su esfuerzo por pervertir las al-
 „mas incautas, con errores contrarios á
 „la verdad evangélica. Mas si como acae-
 „ce muchas veces, se levantan en la Igle-
 „sia de Dios algunas sentencias depra-
 „vadas, que aunque opuestas entre sí, to-
 „das sin embargo conspiran á manchar se-
 „gun pueden la pureza de la Fé Católica,
 „en tal caso es muy dificultoso balancear
 „nuestra doctrina con tal peso entre uno
 „y otro enemigo, que sin dar á enten-
 „der que volvemos á ninguno la espalda,
 „igualmente hagamos huir y rechacemos
 „á entrambos adversarios de Cristo. Y
 „á veces es tal el disimulo, que socolor
 „de verdad, fácilmente se encubre la
 „falsedad diabólica, con mentiras pa-
 „liadas, corrompiendose la fuerza de las
 „sentencias, con alguna adiccion ó mu-
 „tacion brevísima, y por esta sutil nove-
 „dad, la confesion que obraba la salud,
 „viene á parar en la muerte.

NOTA PRIMERA.

Por la introduccion de esta Bula se vé que
 el Sumo Pontífice Romano habla como tal, es-
 to es, como Cabeza de la Iglesia Católica; di-

rige la Bula á todos los Pastores de ella: esto se llama hablar, como Primado de la Iglesia y Maestro universal de su doctrina. Los Teólogos saben el peso de autoridad que tiene esta expresion.

SIGUE EL TEXTO DE LA BULA.

II.

» Por estas razones se ha de apartar
 » á los Fieles, mayormente á los de in-
 » genio simple y rudo de estas veredas
 » resbaladizas y angostas, donde apenas
 » se puede hacer pie ó andar sin desli-
 » zarse, ni deben ser guiadas las ovejas á
 » los pastos por parages extraviados, ni
 » proponerseles tampoco ciertas opiniones
 » singulares aunque sean de Doctores Cató-
 » licos, sino darles aquella señal certísima
 » de la verdad Católica, que es *la universalidad,*
 » *la antigüedad y la conformidad de la*
 » *Doctrina.* Demas de esto, no pudiendo
 » el vulgo subir al monte á donde baxa
 » la gloria del Señor, y que si traspasa
 » los límites para registrar ha de perecer,
 » por esto deben los Doctores señalar en
 » contorno estos términos al pueblo, pa-
 » ra que no se extravien sus pláticas fue-
 » ra de aquellas cosas que son necesarias
 » ó en gran manera útiles para la salva-

»cion, y que obedezcan los fieles al di-
 »cho del Apostol. *No saber mas de aque-*
»llo que conviene; sino que haya en esto
»medida y templanza.

NOTA SEGUNDA.

En este segundo párrafo que es todavía perteneciente al Preambulo de la Bula, se vé claramente el intento del Sumo Pontífice en la recomendacion del Catecismo, qual es apartar á los fieles de seguir doctrinas raras, y contrarias al comun sentir de la Iglesia, aunque sean sostenidas por Doctores católicos. El mismo Catecismo en su proemio se explica así: *Patres ecumenicę Tridentinę Sinodi, cum tanto et tam pernicioso huic malo, salutarem aliquam medicinam adhibere maxime cuperent, non satis esse putarunt, graviora Doctrinę capita contra nostri temporis hereses decernere; sed illud preterea sibi faciendum censuerunt, ut certam aliquam formulam et rationem, cristiani populi ab ipsis fidei fundamentis institucendi traderent, quam in omnibus ecclesiis, illi sequerentur, quibus legitimi Pastoris et Doctoris munus obeundum esset.*

TEXTO DE LA BULA.

III.

»Habiendo pues meditado con madu-
 »rez estas cosas los Romanos Pontífices
 »nuestros predecesores, aplicaron todo su
 »desvelo no solo á cortar con la espada

»de la excomunion los venenosos renue-
 »vos de los errores que iban brotando,
 »sino tambien á arrancar ciertas opi-
 »niones que se introducian, y que por la
 »viciosidad impedirian en el pueblo cris-
 »tiano el mas copioso fruto de la Fé, ó
 »que por próximas á error podrian in-
 »ficionar las almas de los fieles. Luego
 »pues que el Santo Concilio de Trento
 »condenó las heregias que por aquellos
 »tiempos intentaban ofuscar la luz de la
 »Iglesia, y ahuyentadas las tinieblas de
 »los errores, puso mas en claro las ver-
 »dades católicas, considerando los mis-
 »mos predecesores nuestros, que aquella
 »Sagrada Congregacion de toda la Igle-
 »sia, habia procedido con tan prudente
 »acuerdo y tal moderacion, que se abs-
 »tuvo de reprobear las opiniones que es-
 »taban apoyadas con autoridades de Doc-
 »tores Eclesiasticos, determinaron segun
 »la mente del mismo Santo Concilio, que
 »se compusiese otra obra que abrazase
 »toda aquella doctrina en que los fieles
 »deben ser instruidos, y que estuviese
 »muy limpia de todo error. Por esto die-
 »ron á luz este libro impreso con el tí-
 »tulo de *Catecismo Romano*, haciendose
 »en ello dignos de alabanza por dos par-
 »tes, ya por que encerraron en él, aque-

»Ila doctrina que es comun en la Iglesia
»y que está muy léjos de todo peligro de
»error, y ya porque la expusieron con
»palabras muy claras, para que pública-
»mente se predicase al Pueblo. De este
»modo guardaron el precepto de Cristo
»Señor nuestro, quien mandó á sus Apos-
»toles predicar á las claras, lo que les
»habia dicho en tinieblas, y pregonar
»en público lo que habian oido en secre-
»to. Y así tambien obsequiaron á su es-
»posa la Iglesia, cuyas son aquellas pa-
»labras. Múestrame donde reposas al me-
»dio dia. Porque donde no fuere medio
»dia, y tan descubierta la luz, que se co-
»nozca clara la verdad, fácilmente por
»ella se admite la mentira, por la semejan-
»za que con ella tiene; pues en tinieblas,
»con dificultad se distingue una de otra.
»Sabian muy bien que hubo antes y que
»habria despues, quienes convidasen á los
»que pacian y que les prometiesen pas-
»tos mas abundosos de sabiduría y cien-
»cia, á los quales seguirian muchos, por
»ser mas dulces las aguas bebidas á hur-
»to, y mas sabroso el pan escondido.
»Pues para que la Iglesia no anduviese
»engañada, vagueando tras los rebaños
»de sus compañeros, yendo ellos perdi-
»dos, como no afianzados en certidum-

»bre alguna de verdad, siempre apren-
 »diendo y nunca llegando á la ciencia
 »de la verdad, por esto propusieron en
 »el Catecismo Romano solo aquellas co-
 »sas que son necesarias y muy útiles
 »para la enseñanza del Pueblo cristiano,
 »explicadas con toda claridad y distin-
 »cion.“

NOTA TERCERA.

En este tercer párrafo empieza ya el Papa Clemente XIII. á declarar la autoridad de la doctrina contenida en el Catecismo Romano. Dice: que en virtud del mandato del Concilio Tridentino, se compuso segun su mente esta obra que abraza toda la doctrina en que los fieles deben ser instruidos; que ella está limpia de todo error, que está llena de luz y claridad; finalmente expuso que en este Catecismo, solo se proponen las cosas necesarias y útiles para la enseñanza comun de los fieles, de que se infiere que nada hay en el que se pueda contradecir sin una temeridad muy culpable, pues todo lo que en él se halla está conforme á la fé católica, y al sentir comun de la Iglesia.

TEXTO.

IV.

»Pero este libro compuesto con no
 »pequeño trabajo y estudio, aprobado por
 »consentimiento de todos, y recibido con

„sumas alabanzas, ya en estos tiempos,
 „casi le arrebató de mano de los Pasto-
 „res el amor de la novedad, aplaudien-
 „do ya unos, ya otros Catecismos, que
 „en manera ninguna se deben comparar
 „con el Romano. De aquí nacieron dos
 „males, uno haberse como desterrado la
 „uniformidad en un mismo método de
 „doctrinar, y con esto se dió á los pe-
 „queñuelos algun género de escándalo,
 „por parecerles que no vivian ya en tier-
 „ra de una lengua y de unos mismos ser-
 „mones. Otro, que de estos varios y di-
 „versos modos de proponer las verdades
 „católicas, nacieron contiendas y por la
 „emulacion de decirse uno de Apolo,
 „otro de Cefas, y otro de Pablo, divi-
 „siones de ánimos y discordias grandes,
 „y no alcanzamos pueda haber cosa mas
 „perjudicial, que la amargura de estas
 „disensiones, para menoscabar la gloria
 „de Dios, ni mas calamitosa para des-
 „truir los frutos, que los fieles deben per-
 „cibir de la doctrina cristiana. Por tan-
 „to, para cortar alguna vez estos dos
 „males de la Iglesia, juzgamos que de-
 „biamos volver á lo mismo, de donde
 „unos por consejo poco prudente, y al-
 „gunos aun llevados de altivez por pre-
 „sumir de mas sabios en la Iglesia, te-

„nían de mucho tiempo acá apartado al
 „pueblo fiel, y resolvimos poner de nue-
 „vo en mano de los Curas de almas, el
 „mismo Catecismo Romano, para que del
 „mismo modo con que antiguamente fué
 „confirmada la Fé Católica, y fortaleci-
 „das las almas de los fieles en la doctri-
 „na de la Iglesia que es la coluna de
 „la verdad, sean tambien ahora por la
 „misma via apartadas, quan léjos se pu-
 „diere de las opiniones nuevas, á las qua-
 „les ni favorece el unánime sentir, ni la
 „antigüedad. Y para que este libro se
 „pudiese lograr mas fácilmente, y salie-
 „se mas corregido de los yerros que ha-
 „bia contraído por descuido de las pren-
 „sas, hemos procurado que aplicada to-
 „da diligencia, se imprimiese de nuevo
 „en esta Santa Ciudad, segun el exem-
 „plar que por decreto del Concilio Tri-
 „dentino publicó nuestro predecesor San
 „Pio V. el qual traducido en lengua vul-
 „gar, y dado á luz de orden del mismo
 „Señor Pio V. saldrá luego al público,
 „impreso asimismo, por nuestro manda-
 „miento.

NOTA QUARTA.

Aqui es donde el Sumo Pontífice explaina
 mas su decision, sobre la autoridad del Cate-

cismo Romano. Dice: que se mueve á darlo nuevamente á luz, sintiendo que algunos Párrocos, llevados de la curiosidad y novedad, se aplicaban á la lectura de otros Catecismos, en nada comparables con el Romano. Ciertamente la solidéz de la doctrina suya, expuesta segun el espíritu del Santo Concilio Trídentino, el sumo trabajo y estudio con que se formó de mandato suyo, en el espacio de algunos años, por hombres eminentes en sabiduria y virtud, elegidos por el mismo Concilio y Sumos Pontífices, particularmente por S. Pio V. de quien tomó asimismo el nombre, siendo el primer Papa que lo mandó publicar. La recomendacion suya y de otros Sumos Pontífices que le han seguido; todo esto le dá un peso de autoridad á su doctrina, que por tanto ninguna otra que se halle en otros Catecismos aunque sean compuestos por los mas célebres Autores, no estando conformes en su sentir con este Catecismo, puede prevalecer contra él. Desaparece la autoridad de los otros catecismos, á la vista del Catecismo Romano, al modo que desaparecen las estrellas á la presencia del Sol. Lo mismo acontece con las opiniones que en materia de Doctrina Cristiana, se hallan en algunas obras de Teólogos particulares, cuyas doctrinas aunque se vean correr en el dia en sus escritos, se debe tener presente que se escribieron ó quando aun no se habia formado el Catecismo Romano, ó tal vez en los tiempos inmediatos posteriores, en que aun no se habia intimado suficientemente á toda la Cristiandad, seguir uni-

versalmente su doctrina, como en virtud de la presente Bula se manda.

TEXTO

V.

„Esto pues, Venerables hermanos, que
 „en tiempos tan calamitosos de la Repú-
 „blica Cristiana os ofrece nuestro desvelo
 „y diligencia, como remedio muy saluda-
 „ble para desenredar los engaños de las
 „opiniones perversas, y dilatar y establecer
 „la doctrina verdadera y sana, es vuestra
 „obligacion hacer que se reciba por los fie-
 „les. Y por tanto, este libro que los Roma-
 „nos Pontífices quisieron se propusiese á los
 „Parrocos como norma de la Fé Católica y
 „de la Doctrina Cristiana, para que cons-
 „tase el consentimiento de todos en el mo-
 „do de enseñarla, os le encomendamos
 „ahora Venerables Hermanos, muy en
 „particular, y con igual encarecimiento
 „os exôrtamos en el Señor, que mandeis
 „á todos los Curas de almas, que se go-
 „biernen por él, para instruir los pueblos
 „en la verdad católica, y que de ese mo-
 „do se guarde así la uniformidad en la
 „enseñanza, como la caridad y concor-
 „dia de las almas: pues cargo vuestro es,
 „solicitar la tranquilidad de todos, que

„es en fin la obligacion del Obispo: el
 „qual por razon de su oficio debe poner
 „la mayor vigilancia, en que ninguno lle-
 „vado de soberbia por sus honores, sea
 „causa de cisma, rompiendo los lazos de
 „la unidad.

NOTA QUINTA.

Aqui declara el Sumo Pontífice, la sanidad y verdad del Catecismo Romano. Dice: que es un eficaz remedio contra las opiniones perversas; que es el libro dado á los Párrocos para que por él enseñen la doctrina cristiana á los pueblos; en fin que él se propone como *Norma de la fé catolica*. Despues exórta el Papa á todos los Obispos del mundo cristiano para que lo hagan recibir de los fieles, y que los Curas precisamente se gobiernen por él para las instrucciones de sus feligreses: asi se ha verificado. El Catecismo Romano se ha recibido con toda veneracion en la Iglesia universal. Por él se enseña, por él se predica, y segun él se confiesa á los penitentes, distinguiendo con arreglo suyo entre lepra y lepra, en el sitio sagrado del confesonario. ¿Cuál será pues su autoridad? Él, está propuesto por los Sumos Pontífices; él, está aceptado por la Iglesia; con que tiene toda la autoridad de esta. Otros Catecismos habrá celebrados y recomendados; pero ninguno hay como este, propuesto con una Bula Apostólica circular que obliga á su observancia y á seguir su doctrina precisamente.

Por último, repetimos lo que antes tiene dicho en esta Bula el Sumo Pontífice: *Con el Catecismo Romano, ningún catecismo es comparable.*

TEXTO VI.

»Con todo eso ninguna ó muy corta
 »será la utilidad de estos libros, si los
 »que deben proponer y explicar su doc-
 »trina á los fieles, fueren ménos hábiles
 »para enseñarla. Importa pues muchísi-
 »mo, que para el cargo de instruir al
 »pueblo en la doctrina cristiana escojais
 »hombres no solo adornados con la cien-
 »cia de las cosas sagradas, sino mucho
 »mas enardecidos en humildad, en zelo y
 »amor de santificar las almas; por que
 »toda la disciplina cristiana consiste no
 »en abundancia de palabras, no en as-
 »tucia de disputas, ni en apetito de ala-
 »banza y gloria, sino en humildad ver-
 »dadera y voluntaria. Porque es así que
 »hay hombres que sobresalen en las cien-
 »cias, pero estas los dividen de la com-
 »pañia de los demas, y quanto mas sa-
 »ben, tanto mas se apartan de la virtud
 »de la concordia. Estos son avisados por
 »la Sabiduría misma, que es el Verbo Di-
 »vino, diciendoles: tened en vosotros sal,
 »y tened paz unos con otros. Porque de

„tal manera se ha de tener la sal de la
 „Sabiduría, que se conserve con ella el
 „amor del próximo y se curen sus defec-
 „tos, por lo qual si del estudio de la Sa-
 „biduría y del cuidado del próximo, se
 „pasan á las discordias, tienen sal sin
 „paz, que no es dón de virtud, sino ar-
 „gumento de condenacion, y quanto mas
 „saben, mas gravemente pecan; á los qua-
 „les sin duda condena la sentencia del
 „Apostol San-tiago por estas palabras.
 „*Si teneis envidias y hay contiendas en*
 „*vuestros corazones, no querrais gloria-*
 „*ros y ser mentirosos contra la verdad,*
 „*porque no es esa la Sabiduría que ba-*
 „*xa de lo alto, sino terrena, animal y*
 „*diabólica; pues donde hay emulaciones*
 „*y porfias, allí hay inconstancia y toda*
 „*obra perversa. Mas la Sabiduría que*
 „*viene del Cielo, primeramente es casta,*
 „*de mas de esto es pacífica, modesta y*
 „*tratable, condescendiente en las cosas*
 „*buenas; llena de misericordia y de bue-*
 „*nos frutos, que ni juzga, ni es envidiosa.*

NOTA SEXTA.

En este párrafo encarga mucho el Sumo Pon-
 tífice la eleccion de Pastores subalternos de la
 Iglesia, para que sean dignos de la enseñanza

de la santa doctrina. Mandan que se elijan instruidos y doctos en ella; pero encarga mucho mas, que sean humildes, castos, pacíficos y llenos del zelo por la salvacion de las almas que tuvieren á su cuidado. No quiere hombres poseidos de vanagloria, preciados de sabios, y amigos de contiendas, que traen mucho daño y condenacion eterna.

TEXTO VII.

» Entre tanto pues que rogando á Dios
 » en humildad de corazon y afliccion de
 » espíritu, derrame sobre los esfuerzos de
 » nuestra diligencia é industria, la largueza
 » de su benignidad y misericordia, para
 » que la disension no perturbe al pueblo
 » fiel, y que en lazo de paz y caridad
 » de espíritu, tengamos todos unos mismos
 » sentimientos, alabemos y glorifiquemos
 » á un solo Dios nuestro Señor Jesu-
 » Cristo, os saludamos Venerables Hermanos
 » en ósculo santo: y á todos vosotros,
 » como tambien á todos los fieles de vuestras
 » Iglesias damos amantísimamente la
 » apostólica bendicion.

» Dado en Castel Gandolfo dia 24 de
 » Junio de 1761.

» En el año 3.º de nuestro Pontificado.
 » do.

Concluye su Bula el Papa Clemente XIII. con los mismos sentimientos con que la empieza; es decir, exôrtando á todos los que deben enseñar en la Iglesia de Dios la santa doctrina, que procuren tener unos mismos sentimientos, no fomentando partidos ni discordias, sino viviendo todos unidos en los lazos de la paz y de la caridad, que es lo que tanto dexó encargado el Apostol San Pablo, en las siguientes palabras.

OBSECRO VOS FRATRES, PER NOMEN DOMINI NOSTRI JESUCRISTI, UT IDIPSUM DICATIS OMNES, ET NON SINT IN VOBIS SCISMATA.

Paul. i. ad Corint. cap. i.

DEL MANUAL
TOLEDANO.

LA Iglesia Española que como un Astro de primera magnitud, ha resplandecido siempre entre las demas Iglesias del mundo cristiano, por la pureza de su fe, y por el zelo de su disciplina, ha procurado desde sus principios conservar con suma exactitud y cuidado los libros Canónicos, Litúrgicos, y aquellos que pertenecen á la administracion de los Santos Sacramentos. Mas en donde sabemos que se hizo el primer solemne arreglo de nuestros libros para el uso del santo ministerio, fué en el Concilio IV. de Toledo, tan celebrado de todas las Naciones por la excelente copia de eclesiastica disciplina que en él se determinó. Asi que en el primer cánon de dicho Concilio, se habló en puntos del Símbolo de nuestra católica creencia, se mandó en el segundo cánon, que todas las Iglesias de España, tuviesen un mismo Misal y Breviario, para que todos los que profesaban una misma fé, y vivian baxo la dominacion de un mismo Rey, no discrepasen en manera alguna sobre estas materias. Estas son sus palabras. *Unus igitur ordo orandi, atque psalendi per om-*

nem Hispaniam conservetur, unus modus in missarum solemnitatibus, unus in matutinis vespertinisque officiis: nec diversa sit ultra in nobis ecclesiastica consuetudo, qui una fide continemur et Regno.

El Cardenal Aguirre en la disertacion XV. del primer tomo de su coleccion de Concilios Españoles, juzga que en este Concilio quarto de Toledo, en que presidió S. Isidoro Arzobispo de Sevilla, se le encargó á este Santo Prelado el arreglo del Misal y Breviario, que por esta razon se llamaron Isidorianos, y despues Góticos y Mozárabes.

Igualmente se mandó en este mismo Concilio, que á cada Cura al ir á tomar posesion de su Parroquia, se le entregase el *Libro Oficial*, en donde se contenia el modo de exercer los officios eclesiasticos, y el de administrar los Santos Sacramentos, con particularidad el bautismo: de cuyo libro habian los Curas de dar cuenta al Obispo, quando se presentasen en la Ciudad por causa pública, como por hacer Concilio ó rogativas. Asi lo previene su Cánón 26. *Quando Presbiteri in Parochiis ordinantur, libellum officialem á Sacerdote suo accipiant, ut ad ecclesias sibi deputatas instructi accedant, ne per ignorantiam, etiam divinis sacramentis ofendant: ita ut quando ad Litanias vel*

ad Concilium venerint, rationem Episcopo suo reddant, qualiter susceptum officium celebrant vel baptizant. Este Cánón se halla citado en el derecho canónico Quæs. 28. *Quando Presbyteri &c.* El mencionado Cardenal Aguirre en el tomo 3.º de su coleccion, Francisco Silvio en las adicciones á la suma de Carranza, y Villanuño en la suya de Concilios de España, comentando este Cánón del Concilio IV. Toledano, dicen que el libro que llamaron *Oficial* los Padres de este Concilio, es el que ahora se llama *Manual*.

Este mismo Manual se llamó Toledano, como tambien se llamaron asi el Misal y Breviario ya expresados, por haberse arreglado estos libros en los Concilios Toledanos, á los que desde el quarto, se les fueron despues haciendo adicciones. Desde luego dicho Manual Toledano siguió practicandose en todas las Iglesias de España, aun despues de la invasion de los Moros, y tambien en los tiempos ya de la restauracion de este Reyno. Mas habiendose determinado por los Sumos Pontífices hacer un Ritual general para toda la Iglesia Católica, el qual mandó poner en observancia el Papa Paulo V. á principios del siglo diez y siete, entonces dandose en España cumplimiento al mandato del Sumo Pontífice, se empezó á usar

el Ritual Romano en la administracion de los Sacramentos; pero se le agregaron ciertas prácticas del antiguo Manual Toledano, como laudables y aprobadas. Asi se expresa en la prefacion que está en dicho Ritual Romano, por estas palabras. *Cum in Manuali, quod hactenus in tota Hispania erat in usu, quædam sint haud contemnenda, quæ huic Rituali non contradicunt, immo illius Rubricis valde conformia sunt... opere pretium visum est illa in apendice seorsim apponere.* En esta ocasion se insertó el Manual Toledano al Ritual Romano, como lo advierte su proemio, que empieza diciendo. *Cum nuper &c.* poniendo al fin aquel, como apendice de este. Entonces se pusieron en dicho Manual las moniciones que se hacen en la administracion de los Santos Sacramentos en lengua vulgar á los que los reciben, con arreglo á los mandatos del Sto. Concilio de Trento, que previene se hagan segun la doctrina del Catecismo, que tenia mandado se formase. Por esta razon en el Manual Toledano se hallan cosas modernas, y cosas antiguas.

Entre las antiguas se pueden contar las otras moniciones, que en lengua latina se ponen en él para la dicha administracion de los Sacramentos, tomadas de doctrinas sacadas de las obras de los Santos Padres de

la Iglesia Católica; pues no trae estas el Ritual Romano: y las otras aunque no las trae tampoco, pero por ellas mismas se vé, que son modernas y sacadas del nuevo Catecismo Romano, segun el mandato del Tridentino. Las antiguas moniciones, y otras prácticas que están en el Manual Toledano, ya se ha hecho ver que son de una costumbre inmemorial en este Reyno, como se previno al tiempo de agregarlo al Ritual Romano, por las palabras ya referidas. *Cum in Manuali, quod hactenus in tota Hispania erat in usu &c.* Ellas estan denotando su venerable antigüedad, y que sin duda son tomadas sus prácticas y ritos de aquel libro oficial de que habla el Concilio Toledano, arreglado por el insigne Doctor de la Iglesia, y lumbrera de nuestra España, el Señor San Isidoro.

Mas entre las prácticas del Manual Toledano, (de que él mismo hace presente su antigüedad inmemorial) es la protextacion de la Fé católica, que manda se haga hacer á los enfermos, quando se les administra el Sagrado Viático. Ved aquí su rúbrica. *In tota Hispania mos antiquus et laudabilis est, ut antequam infirmus viaticum recipiat, fidem exprese confiteatur modo sequenti, Sacerdote interrogante, et infirmo respondente.* Esta expresion del Manual Toledano, parece que indica claramente que esta protex-

tacion pública de la fé, que en esta ocasion manda hacer dicho Manual, viene de aquellos tiempos de que hemos hablado. Ella es una práctica, que no se previene en el Ritual Romano, pues este se contenta con que el Párroco que asiste á los moribundos, les exôrte á exercitarse en los actos de Fé, Esperanza y Caridad, y otras virtudes en aquellos instantes; pero no manda hacer precisamente la protextacion pública como lo hace el Manual de España.

En dicha protextacion de fe del Manual, se le pregunta al enfermo primeramente sobre los artículos de ella, contenidos en el Símbolo apostólico, haciendo las preguntas por partes, y aun con mayor extension que se hallan en el Símbolo. Luego se le hacen otras preguntas protextativas sobre la creencia de la virtud, y efectos de los Sacramentos instituidos por nuestro Señor Jesucristo, y últimamente se le pregunta al enfermo, si perdona á sus enemigos, y si pide perdon á quienes él hubiere agraviado.

No podemos omitir, que se han suscitado ciertas controversias sobre algunas de las proposiciones de la expresada protextacion de fe. Una de ellas ha sido contra la universalidad de la última proposicion de las pertenecientes á los artículos. Nuestro Manual la trae como se halla en San Pablo, y

en el Símbolo llamado de San Atanasio. No es de extrañar que antes de declararse en el Concilio de Trento la autenticidad de la Vulgata, hubiese opinion que pusiese alguna excepcion á la generalidad de dicha proposicion, fundandose como lo hicieron algunos antiguos en la version de ciertos códices griegos en que se leia en el texto de San Pablo: *Non omnes moriemur*. Mas leyendose en otros códices del mismo idioma lo mismo que está en nuestra vulgata segun afirman San Gerónimo y Santo Tomas ó entendiendose el *Non omnes moriemur*, *De morte diuturna* como lo explican algunos intérpretes, resulta que sin excepcion se deba entender la vulgata, quando dice: *Omnes resurgemus*. Y San Ambrosio en las otras palabras de San Pablo que parecen favorecer á la opinion contraria: *Nos qui vivimus, qui relinquimur, qui residui sumus &c.* no los exime de muerte momentánea á estos de que habla el Apostol. De esta manera la opinion contraria (que ya nadie sigue, aunque algunos la refieren) viene á estar en el dia concorde con la expresada comun, ó reducida á una cuestión de nombre. Por eso el Catecismo Romano profiere dicha proposicion absolutamente y sin excepcion alguna, y de la misma manera la propone nuestro Manual Toledano.

La otra proposicion á que se le ha pues-

to algun reparo en el Manual Toledano, es aquella en que se exige la creencia de la presencia real de Jesucristo sobre la determinada hostia que se le presenta al enfermo, quando se le administra el sagrado viatico. Mas solo podrán tachar la pregunta protextativa que entonces se hace acerca de esto, los que no adviertan que aquella pregunta supone como condicion lo que en la anterior inmediata pregunta se le dice al enfermo, sobre creer la dicha presencia de Jesucristo en la hostia consagrada por Sacerdote rectamente ordenado, y en virtud de las palabras de la consagracion. De este modo resulta ser una proposicion dogmática por el enlace con la anterior. Y asi es como debe entenderse esta pregunta protextativa de nuestro Manual.

Yo me persuado que la práctica de España acerca de esta proposicion tiene un principio mas alto de lo que hasta la presente se ha juzgado. Estoy creido que en atencion á lo que ya dexamos dicho de la inmemorial antigüedad de nuestro Manual (que ya era tal en el principio del siglo diez y siete quando se insertó al Ritual Romano, como se dice en su proemio) y trayendo su origen del Manual prescripto en el Concilio quarto Toledano, en cuyos inmediatos tiempos anteriores dominaron en este Reyno

los Heréges Arrianos, de mano de cuyos Sacerdotes y Obispos Sectarios de dicha heregía, abominaban los Católicos recibir los Santos Sacramentos, (qual fué el caso de nuestro Príncipe Español San Hermenegildo) quizá entonces se introduxo la costumbre de hacer la pregunta protextativa de la Fé de que hablamos, al tiempo de administrar la Eucaristía, ó dar el sagrado viatico á los enfermos, la que pudo despues continuarse y ponerse en el Manual.

Este pensamiento se confirma con lo que dice el Maestro Berganza en el segundo tomo de las antigüedades de España en la seccion tercera del Apéndice. Allí trae un antiguo Ritual existente en el Monasterio de Silos, compuesto en el año de 1052, por el Presbítero Bartólome, de órden de Don Domingo, Abad de San Prudencio, en que advierte el Autor, que lo formó de varios Rituales antiguos y difusos, reducidos á método mas breve; de que se infiere que dicho Ritual contenia substancialmente las mismas ceremonias que se estilaron en tiempo de los Godos; lo que se dexa conocer por no haberse introducido todavia en España el Oficio Eclesiástico Romano en el tiempo en que se escribió este Ritual. En él se halla que al presentar el Sacerdote al enfermo la Sagrada Eucaristia, le habla sobre

la existencia real de Jesucristo con palabras relativas á la determinada Hostia que le presenta, haciendole las siguientes preguntas protextativas de la Fé Católica. *Ecce frater, Corpus D. N. Jesucristi, quod tibi deferimus: ¿Credis hoc esse illud, inquit est salus, vita et resurrectio nostra?* Esta pregunta, equivalente á la que se hace hoy en el dia segun nuestro Manual Toledano, con otras mas extensivas que en él se hallan, sin duda son tomadas y conservadas de los tiempos y Rituales Góticos, las que desde luego se abreviaron, como lo advierte el Sr. Berganza en el Ritual del Monasterio de Silos, compuesto en el siglo oncenno.

Bien sabemos que la dicha proposicion fué enmendada en nuestros dias, en una Pastoral de un Ilmo. Señor Arzobispo de México. No debemos introducirnos en averiguar las causas que puedan justificar la conducta de este Prelado, en la alteracion del Manual Toledano en esta parte. Pero sí, se podrá afirmar, que aunque asi lo haya hecho un Prelado de la Nueva-España, dificultosamente se vería executado por los Prelados de la España propia, si atendemos al sumo respeto y veneracion con que siempre han mirado las cosas pertenecientes á la Santa Iglesia primada de esta Monarquia.

Con mayor fundamento puedo asegurar lo dicho, despues de haber tenido noticias mas circunstanciadas de nuestro Manual Tolledano, puesto como apendice al Ritual Romano, cuyas noticias las he adquirido mediante el favor del Señor D. Josef Muñoz y Raso, Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia de Cádiz, y Teniente Vicario General de los Reales Exércitos: quien se sirvió escribir al Señor D. Josef Amarillas, asimismo Canónigo de la dicha Iglesia de Cádiz, é Inquisidor de Madrid, del Consejo de S. M. el qual escribió á uno de los Señores Canónigos de la Santa Iglesia de Toledo, á cerca de esta materia, cuya respuesta es la siguiente, dada en el año de mil ochocientos quatro.

» El apendice que se halla en las impresiones que se han hecho en España del Ritual Romano del Señor Paulo V. está tomado á la letra del manual que en el año de 1582. publicó el Cardenal Arzobispo de Toledo D. Gaspar de Quiroga. Este zeloso Prelado deseó que todas las Iglesias de su Arzobispado, se uniformasen en los ritos de la administracion de Sacramentos, del officio de sepultura &c. y á este fin emprendió la formacion de un Manual mas completo que el que hasta entonces gobernaba, corregido, añadido y publi-

„cado por diversos Prelados sus antecesores,
 „en diversos tiempos (en la biblioteca de
 „la Santa Iglesia Primada, le hay del si-
 „glo 13.) Encargó esta importante obra al
 „Dr. Garcia de Loaisa, Arcediano que en-
 „tonces era de Calatrava, y Arzobispo que
 „fué despues de Toledo. Al encargo del
 „Cardenal se juntaron las insinuaciones del
 „Señor Felipe II. que manifestó al Arcedia-
 „no sus deseos de que se tratase con cui-
 „dado en esta obra para que saliese tal,
 „que mereciese proponerse á todas las Igle-
 „sias del Reyno. El Arcediano por sí, y
 „por otros sugetos que contempló á propo-
 „sito, para que le ayudasen en este traba-
 „jo, practicó quantas diligencias estimó con-
 „venientes para satisfacer á los deseos del
 „Rey, y al encargo del Cardenal, y des-
 „pues de dos años presentó á este, el resul-
 „tado de sus tareas. Se formó despues una
 „junta de Teólogos; (fué uno de ellos el
 „Padre Mariana) y otros Eclesiasticos de co-
 „nocida instruccion en la sagrada liturgia,
 „y á presencia del Arzobispo que miraba
 „con particular aprecio este ramo de la eru-
 „dicion eclesiastica, se leyó, se exâminó, y
 „por último se aprobó el nuevo Manual en
 „21 de Diciembre de 1581. y en el siguien-
 „te de 82. se publicó, habiendo corrido con
 „la impresion el Real Monasterio de San

„Lorenzo del Escorial.

Concluimos con decir que está bastante manifestada la venerabilidad del Manual Toledano de que hemos hablado, y se halla inserto como apendice al Ritual Romano. El actual fué compuesto de los antiguos Manuales usados en la Santa Iglesia de Toledo, y en las demas de España que con sobrado fundamento podemos presumir, traen su origen de aquel que mandó practicar el Concilio quarto Toledano. Si esto no se verifica en todas sus partes, á lo ménos puede haberse conservado en la que se dice viene su práctica de tiempo inmemorial. Por tal se tenia en el siglo diez y seis, quando se formó el nuevo Manual Toledano, y luego en el siglo siguiente se agregó al Ritual Romano. Entonces adquirió nuestro Manual nuevo aumento en los grados de su autoridad, por haberse arreglado de orden de un tan zeloso Prelado, como lo fue el Señor Quiroga, con la recomendacion de un Rey tan religioso como lo era el Señor Felipe Segundo, y por una junta de Teólogos tan insignes como lo formaron para el uso general de toda España. Esto lo hace sumamente respetable, y de modo que nadie pueda sin temeridad ponerle contradiccion alguna.

*DICTAMEN DEL SR. D. JOSEF MUÑOZ
y Raso, Canónigo Doctoral de la Sta.
Iglesia Catedral de Cádiz, Teniente Vi-
cario general de los Reales Exércitos de
Mar y Tierra en el departamento de di-
cha Ciudad, en carta escrita al
Autor en 31 de Julio
de 1804.*

MUY Señor mio, y estimado amigo. Crea Usted que le estoy sobremanera agradecido por haberme anticipado la satisfaccion de leer el erudito discurso, que ha formado en demostracion de la recomendable autoridad del Catecismo Romano, y del origen del Manual de Toledo que como apendix de Ritual del Señor Pablo V. se halla impreso á su continuacion para su práctica en las Iglesias de España, en las que mereció siempre el mayor aplauso y aceptacion; pues miro desde luego que en esta su bien meditada produccion consigue el objeto que se propone de que aquellos que por su ministerio manejan frecuentemente los dos referidos tan preciosos libros, no ignoren el relevante mérito que los recomienda, y con quanta razon deben contribuir á que los fieles todos hagan de ellos el debido aprecio, les tributen la mayor veneracion y en su doctrina reconozcan las verdades de la Sta. Religion que profesan, y las máximas de la moral, que segun ella debemos abrazar.

De aquí parecia consiguiente el que yo entra-

se á decir alguna cosa de la autoridad del Catecismo y de las utilidades, que su continua lectura y su constante explicacion por los Ministros del Santuario produciria en el Pueblo Cristiano, exterminando perniciosos errores, y arraigando las verdades mas necesarias para el logro de la eterna felicidad. ¿Pero por ventura, aun quando yo pusiese á la vista los especiosos pensamientos de muchos Venerables Prelados, y de Sinodos del Primer órden, que á porfia se esmeraron en aplaudir y recomendar el expresado Catecismo, le daría acaso algun superior realze al que él tiene en sí mismo, reflexionada la prolixidad con que se formó y examinó despues por los mas sabios sujetos de aquellos siglos? Despues que los Sumos Pontífices San Pio V. Gregorio XIII. y últimamente Clemente XIII. lo han aprobado con la mayor solemnidad, ¿se podrá excogitar alguna otra expresion que mas lo autorize y recomiende? No es dable, y por consiguiente tenga Usted la satisfaccion que en este punto los vue-
 los de su pluma se elevaron hasta aquel extremo que cabe en la materia, y que no dixo mas el célebre Catalani quando con su vasta eloqüencia se empeñó en ponderar el sublime mérito del Catecismo, y las justas razones con que el Señor Benedicto XIV. hizo siempre de él el mas alto concepto: *in coment ad Ritual tit. 4. §. 15.* Poderosos motivos para que la Santidad de Paulo V. *in Ritual Roman tit. 1. §. 15,* Intimase á todos los Curas, que en este libro con preferencia á todos los demas, hallarian la mas copiosa y selecta doctrina para la instruccion de su Grei, y las reglas mas oportunas para administrarles los Santos Sacramentos.

Por lo tocante al Manual Toledano, puede Usted asimismo lisongearse de que los medios de que se ha valido para hacer conocer su origen y autoridad, son seguramente oportunos, enérgicos, y de una erudicion no conocida de todos; y sin que pueda presumirse son mis ideas dar mas valor á lo que Usted en esta parte propala, espero me permita por la confianza que le merecí siempre, y por una inclinacion que sin libertad me arrastra, á que no se obscurezcan las sagradas antigüedades de nuestra Nacion Española el que insinue alguna cosa, que sino me engaño corrobora lo mismo que Usted se ha propuesto persuadir. Dice pues que nuestra antigua Liturgia, por mas que la emulacion ha querido degradarla de aquel alto concepto y singular aprecio que se merece, ella siempre convencerá que al paso mismo que España se adelantó á las demas Naciones para abrazar la Religion Santa de Jesucristo despues de la Grande Roma, ella sobre salió en el establecimiento de una disciplina la mas acendrada que desde Iliberis, se disfundió á otras remotas Provincias, y asimismo en sus ritos y sagradas ceremonias fueron sus reglamentos los mas laudables y conformes al espíritu que de los mismos Apostoles habian aprendido sus inmediatos discípulos.

Lo indubitable de esta verdad se dexa percibir reflexionando que los Divinos Oficios, primitivos ritos, y ceremoniales de la Iglesia de España no tienen otro origen que el orden con que todo esto se practicaba en Roma. Aquellos siete Apostoles á quienes debemos despues que al grande Apostol Santiago las primeras luces del Evangelio, que ilustraron nuestras Provincias, nos traxeron encomendadas por los mismos Apostoles que los enviaron, las reglas

que debian seguirse en los Divinos Oficios, y en la administracion de los Santos Sacramentos, y en los demas ritos conexas con los antecedentes. En los Misales se agregaba el órden de administrar los demas Sacramentos, y entre los mas antiguos monumentos de nuestra primera Liturgia, no faltan testimonios que demuestren esta verdad, ni lo es en la opinion de los mas eruditos nacionales y extrangeros, que nuestra Liturgia haya debido su primitiva formacion, á los insignes y Santos Prelados, Leandro, Isidoro, Ildefonso y otros, los que quando mas en sus respectivos tiempos hicieron algunas novedades en la Liturgia, con temperamento á lo que observaban en la Iglesia de Roma, procurando al mismo tiempo que en todas las de la Nacion, fuesen los Ritos y Divinos Oficios practicados con uniformidad, y separando de ellos algunas otras imperfecciones, que inconsideradamente se habian introducido.

Entre los primeros fundadores de nuestras Iglesias reconocemos aquellos siete varones Apostólicos que mediante la mision de San Pedro, y S. Pablo vinieron á nuestra España, y esparcieron en ella las luces del Evangelio, y descenderemos á formar un racional concepto de que estos mismos establecieron no solo el órden de los Divinos Oficios, sino el de hacer los demas Sacramentos, y el modo de conferirlos á los Fieles; sin que para conocer el fondo de esta verdad sea necesario entrar en aquellas disputas tan altercadas entre los Eruditos, sobre las variaciones, que en diferentes épocas ha tenido la celebracion de la Misa, y los demas ritos en la Iglesia de España; pues nada de estas altercaciones podrá obscurecer que el principio de nuestra Liturgia, fué el que queda indicado, y que siem-

pre permanecieron en ella substancialmente aquellos establecimientos, y aquellas reglas con que la constituyeron los Apóstoles, y sus inmediatos Discípulos. Este es pues, el análisis que yo hago de quanto sobre este particular difusamente han discurrido el P. Enrique Flores, Españ. Sag. tom. 3 desde el fol. 187. P. Alexan. Lesleo. in prefat. ad. missa mixtum. mozar. P. Joann. Pinius. liturg mozara. in princip.

En estos mismos Eruditos, se registra con toda claridad el que mutuamente de un propio origen procedieron los ritos del Santo Sacrificio; y los respectivos á la execucion y administracion de los Santos Sacramentos. De donde vengo yo á inferir que aseverando Usted con bastante fundamento el que el Manual Toledano, se ha transfundido á nuestros tiempos en lo substancial de los Concilios y de las observancias antiguas de la Iglesia de España; no puede reputarse violento el que yo lo asegure procedente en su primer origen de los tiempos Apostólicos, al menos en lo substancial.

Nunca dudaré que de aquellos mas antiguos Rituales, y del libro oficial, de que Usted hace memoria, existiesen y aun existan algunos exemplares en España; pero los unos, sufririan en la invasion Sarracena el trágico desastre que los mas preciosos monumentos de nuestra venerable antigüedad; otros, estarán aun acaso desconocidos en el polvo de archivos descuidados, y solamente hago memoria de haber leído en la Biblioteca del Célebre Ex-Jesuita, Francisco Zacarias, de un Ritual antiguo, conservado en la Sta. Iglesia de Lérida.

Á la verdad es digno de observacion particular nuestro Manual quando describe la confesion ó

protestacion de la Fé que debe previamente hacer el enfermo antes de recibir la Sagrada Comunión; pues este no es un rito nuevo desconocido de la antigüedad, y antes bien, como asegura el célebre Catalani *ad Ritu Roman. tit. 4. cap. § 17. núm. 3.* se acredita de diferentes Rituales, así antiguos como modernos, observado esto mismo especialmente en uno Constantinopolitano, y Romano otro; y á mi ver es ocasion muy propia en que los creyentes practiquen esta confesion de la Fé, pues de este modo se disponen para salir de esta vida, de la propia forma que lo hicieron en el Sto. Bautismo, quando entraron en el Mundo.

Si la prolixa perspicacia de Usted, exâmina la protestacion de la Fé, que en nuestro Manual se registra, la hallará conforme á las que como constitucion inicial, hacian en nuestros Concilios los Padres que á ellos concurrieron, y todas ellas las compiló seguidas D. Silvestre Pueyo *in collect. concilii hispan. tit. 6.* no pudiendose dudar que mas de una vez, en los mismos Concilios se tuvo presente el símbolo de San Atanasio, y que con temperamento á sus artículos se produjo en ellos la regla de la Fé, especialmente en el famoso Concilio quarto de Toledo, y aun siglos antes en el Bracarense celebrado en el año de 411, segun que lo advierte en sus notas el Cardenal de Aguirre; y el mismo símbolo se encuentra incorporado en nuestra antigua Liturgia segun lo demuestra el citado P. Juan Pinio en la dedicatoria de su obra, y en el tom. 2. fol. 450, prueba para mí muy relevante de la veneracion que tributó á este Santo Padre la Iglesia de España, pues yo no podré dudar haber sido obra suya el citado símbolo, despues que en nuestros

mismos dias el Grande Manuel Acevédo ha demostrado con la mayor solidez esta verdad de *offic. divin. part 2. exercitas 20*; y haciendo de todo esto mismo un conjunto, aparece con mas evidencia que el Manual Toledano respira vestigios de la mas remota antigüedad, tomados de nuestros primeros Concilios, y de la Liturgia Gótica.

Es quanto me ha ocurrido decir á Usted sobre su preciosa obra, confiado siempre que su bondad disimulará mis yerros, considerando que se hacen mas acreedores á esta indulgencia en vista de la rapidéz con que he podido formar estas sucintas reflexiones.

Mande Usted quanto guste á su afecto Amigo, y seguro Servidor Q. S. M. B.

Josef Muñoz y Raso.

ÍNDICE.

	Página.
<i>Prologo.</i>	3.
<i>Proemio Histórico del Catecismo Ro-</i> <i>mano.</i>	7.
<i>Bula del Papa Clemente XIII. so-</i> <i>bre este Catecismo.</i>	18.
<i>Origen y antigüedad del Manual To-</i> <i>ledano.</i>	34.
<i>Dictamen del Señor Canónigo Docto-</i> <i>ral de Cádiz, sobre estos dos tra-</i> <i>tados.</i>	47.